

AVISO A MIPYMES

El Numeral 2 del pliego de condiciones: "2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME" del proceso de convocatoria pública No. **CM-001-2026** cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES*", de los términos de referencia iniciales, establece que:

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin, los cuales son:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o UNIOC s en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Documentos que deben aportar:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La presente convocatoria fue publicada el veintisiete (27) de julio de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme hasta las 06:00 pm del 04/08/2026.

Durante el plazo establecido, se recibieron dos (02) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, de estas una (01) solicitud a MIPYMES NACIONALES y una (01) solicitud a MIPYMES Caldas a través de la plataforma SECOP II,

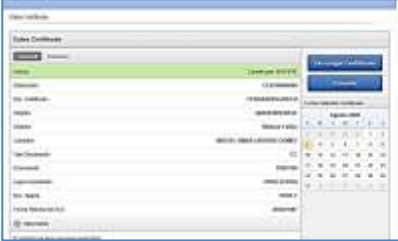
Por ello, se procedió a la verificación de los requisitos exigidos para tal fin:

1.

SOLICITANTE	AVIA CORREDORES DE SEGUROS
NIVEL SOLICITUD MIPYMES	NACIONAL
REQUISITOS	
1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II	SI 
2. Carta de solicitud de Limitación	SI

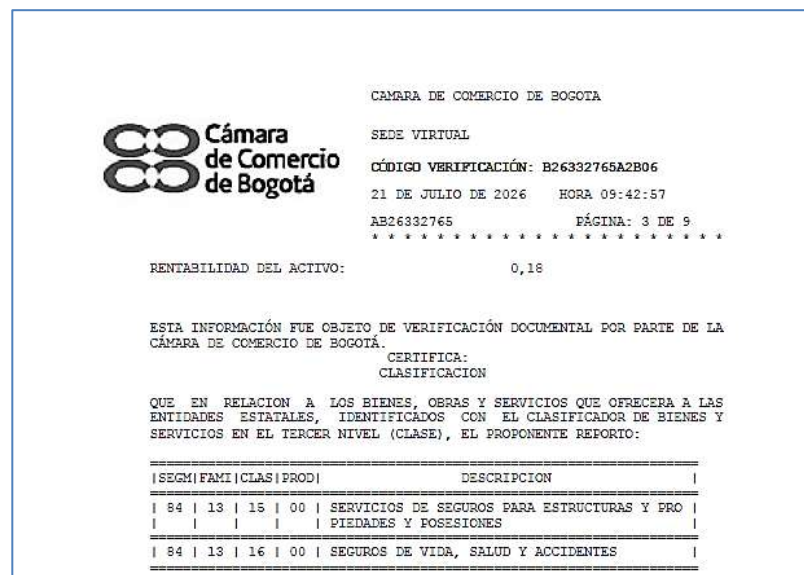


3. Acreditación tamaño empresarial

AVIA SEGUROS EL RESCROE REVISOR FISCAL DE AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. CON NIT 860.064.784-7 CERIFICA: Que la empresa AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT. 860.064.784-7, se encuentra inscrita en la DIAN, y clasificada como PEQUEÑA EMPRESA, con rda de un año de constitución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1955 de 2004, según verificación de estados financieros por parte de la contador(a) de 2023. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de julio de 2023.  MIGUEL OMAR LAVENER GANTE Contador Público Lic. profesional No. 17191-6 Este documento es válido si se genera desde el sistema de certificación digital de firmas electrónicas. Verificar estado de validez en: https://www.dian.gov.co/verificador/ Autenticar con clave: https://www.dian.gov.co/autenticar/	SI  
4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)	SI
5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad	SI APORTA RUP 

6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato

SI



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26332765A2B06

21 DE JULIO DE 2026 HORA 09:42:57

AB26332765 PÁGINA: 3 DE 9

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO
				PIEDADES Y POSESIONES
84	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

RESULTADO: CUMPLE SI/NO

SI CUMPLE

2.

SOLICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA								
NIVEL SOLICITUD MIPYMES	CALDAS								
REQUISITOS									
1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II	SI  Detalles de mensaje Referencia interna: CM-001-2026 Descripción del proceso: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS- UNIOC EN De: SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION SIP SEGUROS LTDA Usuario: DEIANA GOMEZ URREGO Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (408/2026 4:54:57 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1 MSG 980 1671 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anexo</th> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>LIMITACION MIPYME.pdf</td> <td>LIMITACION MIPYME.pdf</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Texto de mensaje Respetados señores, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC Por medio del presente adjunto la carta de solicitud de limitación a Mipyme, junto con la documentación soporte que acredita dicha condición, para el proceso de contratación CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2026. Quedo atento a la confirmación de recibido y a cualquier requerimiento adicional. Cordialmente,	Anexo	Documento	Nombre del documento	Detalle		LIMITACION MIPYME.pdf	LIMITACION MIPYME.pdf	
Anexo	Documento	Nombre del documento	Detalle						
	LIMITACION MIPYME.pdf	LIMITACION MIPYME.pdf							



2. Carta de solicitud de Limitación	SI 
3. Acreditación tamaño empresarial	NO APORTÓ
4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)	NO APORTÓ
5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad	
6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato	NO APORTÓ
RESULTADO: CUMPLE SI/NO	NO CUMPLE

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria CM-001-2026 NO SE LIMITA A MIPYMES dado que NO SE CUMPLIÓ con los requisitos para tal fin.



Para los efectos se expide en Pensilvania, Caldas, a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González – Contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona– Jefe de División Administrativa y Financiera

